

ces la imagen del crucifijo puesta delante de ellos, y reunidos dichos frayles en sus congregaciones y capítulos adoran el simulacro de una figura, y de este vicio viene la ira de Dios contra los hijos de la difidencia, considerando esta adoracion como lícita.

Todas estas cosas las hemos sabido por fidedigna relacion, y tanto el Maestre como ciertos frayles de la misma Orden que están presos en el Reyno de Francia pública y patentemente lo han confesado.

En vista de esto siendo cristianos y como tales celadores de la fé, hemos procedido y hacemos proceder á la captura de las personas de aquellos, y ocupar sus bienes, y así hemos procedido requeridos por algunos obispos ahora presentes en nuestra corte y tambien por instancia del Inquisidor de la pravidad de herejía deputado en nuestros dominios por la Silla Apostólica.

Y como este negocio es de sí muy árduo y de gran magnitud, tratándose de la fé católica, y por las personas de dichos frayles su estado y condiciones, nos ha parecido prudente espedir las presentes, para que su prosecucion se haga una escrupulosa diligencia, y se tomen los mejores consejos, por cuya razon Nos rogamos y requerimos á Vos para que en la próxima fiesta de la Epifanía del Señor, vengais á Nos en Valencia, y con vos y otros prelados de nuestro reyno á los cuales con igual forma hemos escrito, se hallen presentes en union del Inquisidor, se determine lo que ha de procederse en un negocio de tanta importancia, y con el comun colloquio se de un firme consejo de lo que ha de ordenarse.

Dado en Valencia nonas de Diciembre, año del Señor MCCCº séptimo (1).

Bernardo de Averson por mandato del Rey.

Expidiréonse iguales súplicas á los obispos,

Eximio de Saragoza.

Lorenzo de Tarazona.

Marin de Huesca.

Antonio de Albarracin y Segorbe.

Pedro de Lérida.

Poncio de Barcelona.

Berenguer de Vich.

Bernardo de Gerona.

Pedro de Tortosa.

R. Guillermo de Urgel.

Dilecto suo gerenti vices R. Patris in Christo Roderici divina Providencia Tarracon. Archiepisc.

(1) Valencia 5 Diciembre 1307.

Clemente, obispo, siervo de los siervos de Dios, al Ilustre y muy amado hijo en Cristo, Jaime, Rey de Aragon, salud y bendicion apostólica.

Con paternal benignidad y grande afecto recibimos vuestras reales cartas y entre otras la que manifestábais el dolor y la admiracion que os habia causado la noticia de los crímenes cometidos por los Freiles de la milicia del Temple Jerosolimitano, y al saber tales cosas la pena de vuestra alteza era tan vehemente que no queriais creer aquellos crímenes, segun nos lo espresabais, por cuyo motivo no queriais proceder contra los espresados Freiles, hasta que por esta Sede Apostólica se diera providencia sobre este particular, y para saber la verdad humildemente lo pediais por cuanto siguiendo el ejemplo de vuestros progenitores, que entre los demás príncipes católicos de todo el orbe siempre procurasteis la propagacion del nombre cristiano y estais preparado á cuanto nos dignemos haceros patente sobre los crímenes antedichos.

Por lo tanto, muy amado hijo, sobre este asunto, al fervor de la devocion y de la fé, hácia el Rey de los Reyes, por el cual vivís y reináis procurad en lo más recóndito del arcano de vuestro entendimiento por el cual os constituyais amador de la eterna bienaventuranza manifestéis con evidencia y con prontitud de filial respeto que teneis á Nos y á la Sede Apostólica experimentaréis como hijo de bendicion, dando alegría á Nos y á dicha Sede obedeciendo nuestros mandatos.

Así pues confiamos que la pureza de vuestro ánimo y entendimiento, merecerán ser recomendables en el Señor, y os contestamos diciendo que ya antes de recibir vuestras cartas, os reconociamos como valeroso atleta y devotísimo príncipe de la Iglesia y os declaramos é intimamos nuestra intencion por medio de un Nuncio, además de nuestras letras especiales por las cuales advertimos procedais contra los Templarios cautelosa y secretamente, segun el contenido de ellas, y procureis ejecutar sin dilacion, para que despues en recompensa alcanceis la eterna bienaventuranza y vuestro real nombre la fama lo haga digno de alabanza.

Dado en Poitiers, 3 de Enero 1308 (1).

Carta de Fr. Raimundo Ça Guardia Comendador de Masdeu y lugar teniente del Maestre del Temple en Aragon y Cataluña dirigida al Rey D. Jaime II, entre otras cosas decia: «Así, pues, señor, arrojad á vuestro corazón lo que decís, porque Nos no hemos errado jamás contra vos ni en los hechos de que se habla ni en ningun otro, y por ello nos conviene daros respuesta y razonar y hablar con vos, para satisfaccion nuestra y de los demás freiles del Temple; y en contra de esos malvados crímenes que

(1) Archivo de la corona de Aragon, Proceso de los Templ. fol. 28.

injustamente se nos imputan, ocasionando un gran tuerto y un gran pecado, y sabe bien Dios que me lamento más por vos, por el rey de Francia, y por el mal que de ello resulta y resultará á todos aquellos que viven en la fé católica, que no por el mal y trabajo que Nos y los demás hermanos tengamos que sufrir. Con razon podemos temer como un gran desastre que vos, y el señor rey de Francia hayais sido engañados hasta el estremo de creer que servís á N. S. precisamente cuando más le deservís. Dios, que es poderoso por su misericordia, dé su gracia é ilumine á Vos y á Nos, para que conozcais, sepais y veais la verdad de este suceso; para lo que bastaría, Señor, con recordar nuestros hechos ya pasados, y en cuanto á los actuales, cierto y claramente los puede ver cualquiera que nos quiera recibir y tenga paciencia de escucharnos pues Nos muy voluntariamente demostraríamos por justas y verdaderas razones, y hasta por medio de nuestra Santa regla que nos dió la santa Iglesia de Roma, y por todas las demás ordenanzas y establecimientos de nuestra Religion, que son tan buenos y bien trazados como los mejores que tenga religion alguna del mundo, pudiendo aun á mayor abundamiento, mostraros en vuestra presencia, del modo que se hacen los freyles del Temple, y entonces por todo ello, podríais ver y conocer que todo cuanto se practica es á satisfaccion de N. S. Jesucristo, en provecho y pura salvacion de las almas de los que entran en la religion del Temple, y así se hace, se dice, y se cumple, y de ello son testimonio y ejemplo tantos nobles, y tantos hombres sabios que han sido freyles del Temple, y que ya, cuando se hacian Freyles, habian vivido en el siglo sesenta ú ochenta años; que no es de creer ni existe en corazon de hombre, ni debe pensarse que si tales maldiciones se hiciesen, en tiempo alguno se hubieran metido allí, ni consintieran en nada que fuese error ni perdida de su alma, pues allí se meten todos solo para que esta se salve y para servir á Dios. Y si os placía, Señor, consentir en darnos seguridad para acudir á vuestra presencia, así como para ir y volver seguramente, tales cosas os demostraríamos en verdad, que vos os podríais salir de estos negocios en honor vuestro, con gran mérito para vuestra alma y en gran provecho vuestro, de nos y de todos los de vuestro Reino.

Miravet 24 Enero 1308.

Desde el mismo castillo de Miravet, el miercoles despues de S. Juan Bautista, R. de Canet, escribió una carta al Rey D. Jaime, en la cual manifestaba haber hablado allí con Fr. Raimundo Ça Guardia y con los demás Templarios, sobre el salvo conducto que solicitaba el Comendador, manifestando la gran confianza que este tenia en D. Jaime más que en otro hombre alguno del mundo, y concluía con este párrafo:

«Pero el pensamiento de los freyles de Miravet, es que no consenti-

rian que el se apartase de su lado, sin darle vos seguridad y guiage que ya os tiene pedidos, no obstante el mandato que hay en la carta del señor Papa, para que pongais presos á los freyles del Temple...

Mucho desearia dicho señor la entrevista, pues cosas habia de tratar y hacer con vos que serian en honor y provecho de vos y de toda la Cristiandad.

El 8 de Diciembre 1308, desde Miravet el Comendador Fr. Raimundo Ça Guardia envió al Rey D. Jaime II, otra carta, en la que despues de lamentarse de que hubiese puesto presos al Maestre (1) y otros dos freyles le decia entre otras cosas:

«Si este enantamiento que se ha he hecho por el Señor Rey de Francia contra los freyles del Temple quereis vos seguir, debiérais atender á que nosotros no somos de la misma condicion que aquellos, porque nosotros somos vuestros naturales, y aquellos son de diversas naciones, lenguas y tierras, que conquistaron dicho rey y sus predecesores con fervor y ayuda de la Iglesia y lo que ellos tienen en su país no pueden decir lo que hayan adquirido por conquista sobre los enemigos de la fé, si solo son donaciones y mandas que se han hecho á los freyles del Temple, y compras y mejoras que ellos han hecho. Cuando nuestros freyles, junto con vuestros predecesores, derramando su sangre y muriendo en combate contra los enemigos de la fé, y tomando de las otras tierras y provincias lo que de estas podian tomar, han ayudado á conquistar y á sostener y defender el país contra los enemigos de la fé, como de ello, Señor, hacen testimonio vuestros predecesores con sus privilegios y franquezas que nosotros hemos alcanzado, de lo que proviene que en las mismas libertades digan que dan tales gracias para salvacion de sus almas, y en remision de sus pecados, á nosotros que somos batalladores, defensores y muro contra los enemigos de la fé de Jesucristo.

Aun más, Señor; toda la gente de vuestros reinos ó la mayor parte sabe bien, que cuando los Sarracenos vienen contra vuestro reino, los Freiles del Temple son los primeros que acuden en defensa de vuestro reino y de la fé de N. Señor, y no hace mucho tiempo que el último Maestre que murió, entró en tierras del Rey de Granada, con pocos freiles y pocas compañías, y vencieron á las gentes del Rey de Granada, y combatieron Castillos y talaron el país y se albergaron donde quisieron, lo que fué en gran honor vuestro y de vuestras gentes; y aun más, señor; Fr. Pedro de Moncada, que era Maestre de Aragon, fué preso en el Valle de Albaida y todos los freiles que con él iban fueron muertos ó presos en servicio de

(1) Fray Dalman de Rooberti.

Dios y en defensa de la fé y de vuestro reino; y aun más, Señor; los freiles de esta parte del mar, (en contraposición á Ultramar) sean del Temple, del Hospital ó de cualquier otra religion que hayamos oído nombrar, no hacen tan grandes limosnas como los Freiles de vuestra tierra, pues, en tiempo de Fr. Bernardo de Montolin, Comendador de Huesca, en Monzon, llagaba el número de los socorridos á cinco ó seis mil personas, y en las demás casas donde tenemos freiles nuestros, se hace la limosna que se püede y en Miravet, ya que no pueden allí acudir tantos cristianos se dá la limosna lo mismo á cristianos que á Sarracenos, en satisfaccion de Dios, y como buen ejemplo á dichas gentes; y Nos, en el Mas Deu, la damos todos los días á tantas gentes como quieren allí venir... y aun más, Señor; tened presente la lealtad y constancia con que han servido los freiles del Temple á vuestros predecesores, por lo que, aun cuando todos los hombres del mundo nos faltasen, Vos nos debierais sostener, pues cuando el rey de Francia vino á esta tierra para conquistarla, Fr. Berenguer de Sant Just que era Maestre, y los demás freiles del Temple de la Bailia de Aragon no se separaron del Señor rey en Pedro, cuando la gente de Barcelona y los del país huían y se tenían por perdidos, mientras que dichos freyles guardaban abastecidos y dispuestos sus castillos y fuerzas, con voluntad de morir por el señor rey ó de salvarle el reino, defendiendo el país, cumpliendo así un deber de naturaleza; por todo lo que, Señor, parecería ser lo más justo que vos debieseis librar á nuestro Maestre y á los demás freyles que están presos... Por todo esto, clamamos de vos merced, para que vuestra bondad, nobleza, sabiduría y devocion nos deba ayudar y valer, haciendo que se oiga nuestra verdad antes de proceder contra nosotros, pues así, Nos como todos los demás freiles de vuestro Señorío dispuestos estamos á toda prueba, y averiguacion que se nos pueda hacer, ya sea en poder de prelados, como de ricos hombres y demás gentes de vuestra tierra con tal que sean dignos de fé...

Miravet 8 diciembre 1308.

A esta carta contestó D. Jaime de la manera más ambigua y brevemente con otra fechada en Alcira el 13 de Diciembre 1308, reconociendo en cortísimas frases los servicios de los Templarios á sus antecesores, concluye diciendo que al proceder contra ellos hace lo que todo príncipe católico debe hacer, y en cuanto á lo que haya en adelante, siquiera verdad y justicia, «en zó que ara fem contra vosaltres feru yo que princep catholicus deus fer, et en zo que daqui avant farem seguir en veritat et justicia».

A estas cartas puede unirse como complemento, la del veguer de Tortosa Bernardo Zespujades el cual participa al Rey que el día de Santa Madalena 22 de Julio se encargó de los Templarios que estaban en poder de

G. de Zeret, y puso á cada uno de los Templarios buenos grilletes, «bons grillons» mandando que todos estuvieran en una misma casa y las ventanas fuesen bien cerradas, con llaves «ab bones tancadures quis tanquen ab clau».

MAS DEU, ROSELLON.

El Rmo. Sr. Raimundo Costa obispo de Elna por mandato del arzobispo de Narbona y en virtud de la bula del Papa procedió contra los Templarios de su diócesis, residentes en el castillo de Trulars, en Febrero de 1309.

25 Templarios fueron interrogados, y todos sostuvieron la inocencia de la Orden con firmeza propia de catalanes, y con un candor que solamente puede inspirar la verdad.

El libro de los estatutos de la Orden fué puesto en manos del Obispo; los Templarios declararon muy alto que no concebían que ningun Templario hubiera podido hacer confesiones de los crímenes imputados á la Orden, por cuanto ni la Orden ni los caballeros inocentes de otras partes podían ser tratados como culpables, ni castigados como tales.

Testigo 8. Fr. Ramon de la Guardia caballero, Preceptor, declaró que segun los estatutos, un caballero culpable de desarreglo en las costumbres que pudieran imputarse á los demás, hubiera sido despojado del hábito de la Orden, y con hierros en los piés y manos puesto en la cárcel por toda la vida, alimentándose con el pan de la tristeza y con la bebida del agua de la tribulacion (1).

Fr. Bartolomé de la Torre, Pbro., Dijo. «Yo no creo salvo el honor y el respeto debido al Soberano Pontífice y Cardenales que aseguran las confesiones del Gran Maestre, yo no puedo creer que haya confesado los crímenes de que la Orden es falsamente acusada (2).

Fr. Berenguer de Coll, Caballero, Dijo: En honor de la cruz y de Jesús crucificado, los caballeros de la Orden adoran solemnemente la cruz

(1) Adjiciens quod juxta statuta dicti ordinis quicumque ex fratribus dicti ordinis peccatum contra naturam commisisset quod perdere debebat habitum suae religionis et in magnis compedibus et in collo catenis appositis et in manibus manicis ferreis habet perpetuo carceri mancipari ibi in pane tristitiae et aqua tribulationis habet complere et finire aliquam vitae tempus.

(2) Nec redit nec est fides ejus quod dictus Majister confessus fuerit contenta in articulo supra dicto salvo tamen honore et reverentia Domini Nostri Summi Pontificis et fratrum ejus dominorum Cardinalium de quibus agitur in articulo. Process. Templar. Elnensis.

del señor tres veces al año el Viernes santo y los dias de la invencion y exaltacion de la Santa Cruz de Mayo y Setiembre (1).

Fr. Juan de Coma, Pbro., Capellan de Mas Deu, dijo: que en vez de insultar la Santa Cruz, los caballeros tenian por ella tal reverencia que cuando debian satisfacer sus necesidades corporales, se quitaban las capas por reverencia á la cruz que tenian puesta en ellas (2).

Estos detalles parecerán supérfluos por su minuciosidad; sin embargo, los hombres juiciosos, sensatos y concedores del espíritu humano tendrán motivo para juzgar que los malvados ó los hipócritas no imaginan por cierto ni se valen tampoco de semejantes medios de defensa.

La informacion de los Templarios de Mas Deu terminó el 11 de las candelas de Setiembre de 1310.

Convensions ajustades entre Don Artal de Luna Procurador del Rey é los Templers de Muntzó.

Aquesta es la arinenza feta entrel noble D. Artal de Luna Tenent loch de Procurador en Aragó per lo molt Alt Senyor Infant en Jacme fill major et procurador del Senyor Rey els honrats Frare Berínguer de Bellvis Castellá de Muntzó, frare Dalmau de Timor, frare Arnau de Banyuls, frare Bernat de Ballizent et els altres Comanadors et frares del Temple qui son en lo Castell de Muntzó sobre el fet del dit Castell de Muntzó.

Primerament en nom del Senyor Rey per lo poder á ell dat per ell ab carta sua de la qual la tenor es aytal.

Nos Jacobus Dei gratia Rex Aragonum, Valencie, Sardinie, Corcice Comesque Barcinone ac Sancte Romane Ecclesie Vexillarius, Almirantus et Capitaneus generalis.

Confidentes de fide et legalitate vestri nobilis et dilecti nostri Artaldi de Luna gerentis vices procuratoris in Aragonia proinclito Karissimo primogenito nostro Infante Jacobo procuratore nostro Concedimus atque licentiam et potestatem damus vobis dicto Arnaldo pro nomine, pro parte et Autoritate nostris, quas vobis plenarie comitimus per presentem pusitis Fratribus Templariis in Castro Montissoni existentibus, et laicis etiam qui inibi sunt Convenciones et concessiones, absoluciones, diffinitiones ac remissiones facere, et concedere prout melius et utilius discretioni vestre videbitur faciendum, ipsis tamen Templariis tradentibus in posse vestri nomine nostro recipientis

(3) In honorem crucis el crucifixi Jhesu fratres ipsius ordinis adorant crucem ter in anno sollempniter et reverenter in festis sancta crucis mensis septembris et mensis Ma et diei Veneris Sanctae.

(1) Et inter ceteros honores quos faciunt ipsi cruci deponunt mantellum ubi est crux eum vadunt ad nature superflua onera deponenda.

Procesus Templarior, Diocesis Elnensis

Castrum predictum Montissoni potenter et ponentibus se in posse nostro nomine nostro, cum omnibus bonis in dicto Castro existentibus. Nos enim quas cumque conventiones, concessiones absoluciones, diffinitiones ac remissiones feceritis sub forma premissa ratas habebimus atque firmas easque tenebimus et faciemus inviolabiter observari.

Mandantes universis Officialibus nostris et subditis quod omnia supradicta ed singula teneant et observent.

In cujus rei testimonium vobis presentem cartam nostram fieri atque tradi mandavimus sigilli nostri munimine roboratam.

JACOBUS.

Data Barcinone XVI Kal. Junii anno Domini. Millesimo CCCIX° (1).

Atorga el dit Don Artal de Luna per lo Senyor Rey esser enviat al Papa un rich hom, si envinent se pot trobar á aquesta misatgeria, et sino un Cavaller ó II honrats et quel Senyor Rey fassa tot son poder de endressar con lo Mestre del Temple ab quatre ó ab V frares et un savi, ó II vagen devant la sua presencia salvus et segurs danada et destada et de tornada á mostrar de son dret, tro que sien tornats á la presó del Senyor Rey, ó que aquets frares qui irán ab lo Maestre sien elets per los frares damunt dits del dit Castell de Muntzó, et que als dits Caballers et al Maestre et als frares et á lur companya, envinent sia provehit en zó que mester aurán en lo dit viatge dels bens del Temple.

Item; Que als dits frares qui son en lo dit Castell de Muntzó romanquen lurs joyes zo es, saber tasses et cuylleres d'argen et anells et libres romans, et altres joyes menudes et dels lurs diners, aquells que Don Artal coneixerá que ajen mester per alurs necessaries et robes de lits et de vestir.

Encare romanquen á ells totes les armes o armedures lurs et tots los arnes de lurs corses, així emperó que aquelles armes ó armadures tenguen los dits frares en aytal condició que si el Papa los demanava al Senyor Rey que les tenen en continent al dit Senyor Rey ó á qui ell volrà per zó que ells les pogues tornar al Papa ó si la Orden del Temple se desfeya que ells que les tornassen al Senyor Rey, pero si la Orden del Temple romanie en son estament que nomanquesen á cada un dels frares les sues.

Item; Atorga lo dit D. Artal que totes les Armadures del Castell, et vexells et tot aparellament dalberch ab carta publica sien comanades á aquell qui tindrà lo Castell, qui les tenga en feeltat sots la forma damunt dita.

Item Atorga lo dit D. Artal, que totes las Capelles ab tots lurs aparellaments et diners exceptats aquells qui saurán á donar als frares è á les

(1) Barcelona 17 Mayo 1309.
TEMP T III.